



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No. 09/A7-01620/15 VALIDO HASTA: 01 de Mayo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Form fields including: Definitivo/Temporal, Nombre o Razón Social: JUAN CARLOS GRANADOS CAMPOS, Reg. Fed. de Caus.: GACJ650215T33, Descripción del producto a importar: VENTANAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS, Fracción arancelaria: 4418.10.01 Pine, Pinus sp., Cantidad: 10000, Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. FIRMA: HQiDyxqAq7YH/EQoY1QJuc3Z4R/PHYRjGigJ1yKsEeM7CioAlpsVDzvmXptKU4hr/biL6nJAwPmBqH64gkrQTYpmosWCcLA9JR8NASjxQop9QV4JHr4leM9linFNj0eFuRjhejyU7ZvvECXGGCJ+1Cjwmg=

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en... que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con la aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación. PRODUCTO APLICADO, Dosis, Tierra, NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación: 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE LA PROFEPA.

0502300100120155090001684103/11/2015/18:46:36/JUAN CARLOS GRANADOS CAMPOS/GAR CALIFORNIA/GOV/7312221T3/GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS/Director de Salud Forestal, 2015/03/11/2015/01/05/2016 (Distrito Federal/Definitivos/Maderable)/VENTANAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS/MEXICALI, TIJUANA/BAJA CALIFORNIA/CHINA (REPUBLICA POPULAR), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/II/Aceptado/Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.